

Junto, en uso de las atribuciones establecidas en la ley 3001 y modificatorias.

DECRETA:

Artículo 1º: Otorgar un subsidio por enfermedad en favor de la Sr. Luzero Blanca Ester con DNI _____, por los hechos y gastos médicos.

Artículo 2º: Dicho subsidio asciende a la suma de Pesos: cien (\$ 100). -

Artículo 3º: El presente será refundado por el M. Secretario Municipal.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, obra concurra y oportunamente archívese.

ALEJANDRO FABIAN BEVEY
Secretario Municipal
Municipalidad de Puerto Yerua

BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA E. RÍOS

DECRETO No 013/2002

Puerto Yerua, 08 de Octubre de 2002

VISTO:

la notificación que ha autorizado la admisión al Municipio de fondos con afectación especial, y;

CONSIDERANDO:

Que tanto el Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Entre Ríos, como los vecinos, exigen transparencia en la rendición a afectación de los fondos recaudados por el municipio, sería menester poseer cuentas bancarias separadas para el manejo de los fondos recibidos que no tengan origen en participaciones.

Es de hacer notar que de dicho sistema facilitará la administración de dichos fondos, como así también otorgará transparencia al manejo de los mismos, puesto que con sólo

conocer el saldo de cada uno de los cuentas se puede de-
terminar su afectación.

Por ello:

El Presidente Municipal de la Junta de Fomento de Puerto Yera, en uso de las atribuciones establecidas en la ley 3001 y modificaciones:

DECRETA:

Artículo 1º: Proceder a la apertura en el Banco de Entre Ríos S.A. de una cuenta corriente en Pesos, la que se afectará al manejo de los Aportes del Tesoro Nacional.

Artículo 2º: Proceder a la apertura en el Banco de Entre Ríos S.A. de una cuenta corriente de Federales la que se afectará al manejo de los fondos especiales destinados por la Subsecretaría de Acción Social para mejoras de viviendas en lotes de Esorens - Federales.

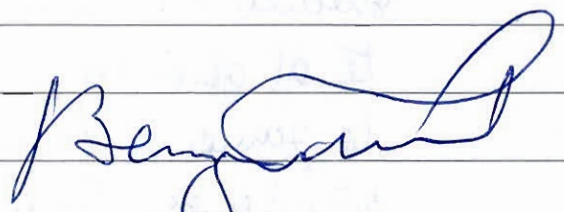
Artículo 3º: Proceder a la apertura en el Banco de la Nación de una cuenta corriente en Pesos la que se afectará al manejo de los aportes especiales destinados a Obras Públicas.

Artículo 4º: Proceder a la apertura en el Banco de la Nación de una cuenta corriente en Letas Nacionales (LECOR) la que se afectará al manejo de los aportes especiales destinados a Obras Públicas.

Artículo 5º: El presente será refundado por el Sr. Secretario Municipal.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente Archívese.


ALEJANDRO FABIAN CEVEY
Secretario Municipal
Municipalidad de Puerto Yera


BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERA - E. Ríos